Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 528/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2023, ID Nº 431.145 "BACHEO ASFALTICO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA".

Villeta, 27 de junio de 2023

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2023 – ID Nº 431.145 "BACHEO ASFALTICO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 30: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

Que, se presentaron cuatro oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: "….*En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 ID Nº: 431.145*** *convocada por la Municipalidad de Villeta, para la obra de* ***BACHEO ASFALTICO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA****, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

ANTECEDENTES:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 431.145.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas presentadas por 4 oferentes.*
7. *Acta de apertura de fecha 25 de mayo de 2023.*

En la ocasión se presentaron los siguientes oferentes:

Nº de Orden	Oferentes:	RUC Nº
1	TP – 1SRL	80128481-3
2	MARIO QUIROGA BAEZ	4247891-0
3	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	80001141-4
4	CORPORACION LEMURIA S.A	80048624-2

Durante la apertura de ofertas hubo las siguientes observaciones:

"El Señor ***Mario Quiroga Báez*** *con Cedula de Identidad Nº 4.247.891, representante legal de la firma* ***ITC INGENIERIA*** *con* ***RUC Nº 4247891-0,*** *manifiesta las siguientes observaciones a la oferta presentada del llamado de referencia, las cuales se citan a continuación:*

La empresa ***CORPORACIÓN LEMURIA S.A.*** *con* ***RUC Nº 80048624-2****:*

- *No presenta acta de asamblea como es Sociedad Anónima y copia la cedula del firmante de la oferta.*
- *No presenta alquiler o cédula verde de todas las maquinarias que haya que utilizar en la obra de bacheo.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

Eugosio Gomez Báñez
Intendente Municipal

- *No se visualiza en la oferta los documentos de sus profesionales y capataz, también no se observa la patente comercial, ya que la dirección Boquerón c/ Transchaco que se visualiza en la página de la SET y MIC hay otro tipo de emprendimiento en dicha dirección. También la empresa no cuenta con experiencia de los trabajos a realizar que pide 70% de contrato ligado al llamado.*
- *No presenta certificado laboral al día.*

*El Señor **WILFRIDO FRANCO** con Cedula de Identidad Nº 4.935.347, representante autorizado de la firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** con **RUC Nº 80001141-4,** manifiesta las siguientes observaciones a la oferta presentada del llamado de referencia, las cuales se citan a continuación:*
*La empresa **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** con **RUC Nº 80048624-2**:*

- *No cuenta con contratos de bacheo que pueda tener experiencia conforme a lo solicitado en el PBC.*
- *No presenta documentaciones de las maquinarias a utilizar en la obra, como así también documentos requeridos en el PBC en cuanto a sus profesionales y capataz.*

*El Señor **RUBEN JARA** con Cedula de Identidad Nº 3.291.778, representante autorizado de la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** con **RUC Nº 80048624-2,** manifiesta las siguientes observaciones a la oferta presentada del llamado de referencia, las cuales se citan a continuación:*

- *Con relación a las observaciones asentadas por la empresa **ITC INGENIERIA de Mario Quiroga** dejamos constancia que nuestra acta de asamblea se encuentra en la página 8 de nuestra oferta y la CONSTANCIA DE SIPE Nº 1743170 en la página número 5 de la misma."*

En cuanto a lo observado en el punto 1, se ha verificado la oferta y efectivamente los documentos observados se encuentran en la carpeta y constancia de SIPE N° 1743170, por lo que dicha observación es aclarada.

Con respecto a las demás observaciones se irá aclarando conjuntamente con el desarrollo de la Evaluación, solicitando los documentos formales que correspondan, a medida que se llegue a cada oferta, si es el caso.

Seguidamente, se inicia a redactar el desarrollo de lo que fue la Evaluación de las ofertas presentadas teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Seguidamente se muestra el cuadro de resultados de las evaluaciones sustanciales y de los requisitos de participación:

	Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	***CORPORACION LEMURIA S.A - RUC 80048624-2***	***MARIO QUIROGA BAEZ - RUC 4247891-0***	***TP1 - SRL - RUC 80128481-3***	***CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I - RUC 80001141-4***
a)	*Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c)	*Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d)	*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
e)	*Certificado de cumplimiento tributario. (**)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f)	*Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
g)	*Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección*	***NO CUMPLE***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

Formularios (**)				
Documentos Legales.				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	-	*Cumple*	-	-
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	-	*Cumple*	-	-
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	-	*N/A*	-	-
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	*Cumple*	-	*Cumple*	*Cumple*
e) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC *f) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	*Cumple*	-	*Cumple*	*Cumple*
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*Cumple*	-	*Cumple*	*Cumple*

RESULTADO: *LOS OFERENTES CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.*

EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:

Criterios de calificación legal.	***CORPORACION LEMURIA S.A - RUC 80048624-2***	***MARIO QUIROGA BAEZ - RUC 4247891-0***	***TP1 - SRL - RUC 80128481-3***	***CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I - RUC 80001141-4***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante MUNICIPALIDAD DE VILLETA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro dentro del cuadro de personal de funcionarios y contratados.*	*NO CUMPLE*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*NO CUMPLE*	*No se registra datos en la función pública actualmente, según constancia N° 4552232*	*No se registra datos en la función pública actualmente, según constancia N° 4552139 y N° 4552133*	*No se registra datos en la función pública actualmente, según constancia N° 4552834, N° 4552854, N° 4552844 y N° 4552850*
Presentó formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta, los datos fueron cotejados con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, no se encontró evidencia de que actualmente los propietarios se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*NO CUMPLE*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
RESULTADO	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

En cuanto a la oferta de la Firma ***CORPORACION LEMURIA S.A - RUC 80048624-2, se ha solicitado por nota los siguientes documentos formales, entre ellos el Formulario de declaración de miembros a fin de estudiar su calificación legal:***

- *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.*
- *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*
- *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*
- *Balance General y Estado de Resultados Financieros de los años 2020- 2021 y 2022, descargados del sistema de la SET.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, los cuales deberá acompañar el cómputo métrico de los rubros ejecutados.*
- *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*
- *Fotocopias de contratos anteriores de construcción para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.*
- *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*
- *Constancia de RUC que acredite que la actividad económica sea de construcciones, no se aceptará ofertas cuya actividad comercial no esté vinculada a la Construcción de obras.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gomez Ibáñez
Intendente Municipal

Lic. Manuy R. Escobar O.
Secretaria General

- *Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.*
- *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal clave.*
- *Copia Simple de Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras*
- *Copia de Título de Grado, del referido personal clave. -*
- *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
- *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.*
- *Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*
- *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*
- *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.*
- *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*
- *Todos los demás formularios exigidos en el PBC, Sección Formularios.*

La firma oferente no cumplió en presentar lo solicitado, razón por la cual no se pudo realizar la calificación legal de su oferta, como así tampoco presentó los demás documentos requeridos, por lo tanto, se procede a rechazar la oferta de corporación LEMURIA S.A.

Seguidamente se procede a detallar los precios ofertados por las firmas que calificó en la evaluación de documentos sustanciales y calificación legal:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	MARIO QUIROGA BAEZ - RUC 4247891-0				TP1 - SRL - RUC 80128481-3				CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I - RUC 80001141-4			
			Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	CARTEL OBRA	Unidad	3	726.667	2.180.001	Unidad	3	726.667	2.180.001	Unidad	3	862.125	2.586.375
2	72131701-010	BACHEO DE CALLE C.A. LOPEZ E/ ALBERBI Y AMAMBAY	Metros cuadrados	300	61.000	18.300.000	Metros cuadrados	300	64.000	19.200.000	Metros cuadrados	300	76.701	23.010.300
3	72131701-010	BACHEO DE CALLE GRAL. DIAZ E/ MCAL. LOPEZ Y GRA. B. CABALLERO	Metros cuadrados	750	61.000	45.750.000	Metros cuadrados	750	64.000	48.000.000	Metros cuadrados	750	76.701	57.525.750
4	72131701-010	BACHEO DE CALLE DR. FRANCIA ALBERDI Y AMAMBAY	Metros cuadrados	450	61.000	27.450.000	Metros cuadrados	450	64.000	28.800.000	Metros cuadrados	450	76.701	34.515.450
5	72131701-010	BACHEO DE CALLE HUMAITA E/ MCAL. LOPEZ Y BOQUERON	Metros cuadrados	450	61.000	27.450.000	Metros cuadrados	450	64.000	28.800.000	Metros cuadrados	450	76.701	34.515.450
6	72131701-010	BACHEO DE CALLE 14 DE MAYO E/ LOMAS VALENTINA Y AMAMBAY	Metros cuadrados	200	61.000	12.200.000	Metros cuadrados	200	64.000	12.800.000	Metros cuadrados	200	76.701	15.340.200
7	72131701-010	BACHEO DE CALLE CAMPO VÍA E/ LOMAS VALENTINA Y AMAMBAY	Metros cuadrados	800	61.000	48.800.000	Metros cuadrados	800	64.000	51.200.000	Metros cuadrados	800	76.701	61.360.800
		Precio Total:				**182.130.001**			**Precio Total**	**190.980.001**			**Precio Total**	**228.854.325**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teodosio Gómez Báez
Intendente Municipal

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- *Las ofertas no presentan errores aritméticos.*

- ***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:***

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se muestra los análisis de precios realizados a las ofertas:

		MARIO QUIROGA BAEZ - RUC 4247891-0		TP1 - SRL - RUC 80128481-3		CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I - RUC 80001141-4	
Ítem	Precio Unitario Referencial	Precio unitario OFERTADO	Porcentaje de diferencia	Precio unitario OFERTADO	Porcentaje de diferencia	Precio unitario OFERTADO	Porcentaje de diferencia
1	726.667	726.667	0,0%	726.667	0,0%	862.125	18,6%
2	64.200	61.000	-5,0%	64.000	-0,3%	76.701	19,5%
3	64.200	61.000	-5,0%	64.000	-0,3%	76.701	19,5%
4	64.200	61.000	-5,0%	64.000	-0,3%	76.701	19,5%
5	64.200	61.000	-5,0%	64.000	-0,3%	76.701	19,5%
6	64.200	61.000	-5,0%	64.000	-0,3%	76.701	19,5%
7	64.200	61.000	-5,0%	64.000	-0,3%	76.701	19,5%

RESULTADO: ***Se observa que no existen diferencias superiores a los rangos establecidos entre el precio unitario y el precio referencial.***

Se continua con la evaluación en los siguientes puntos establecidos en el PBC:

- ***CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.***

Nº De orden.	OFERENTE	N° DE CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
1	MARIO QUIROGA BAEZ	147361	VIGENTE (a la fecha de apertura)
2	TP1 - SRL	146389	VIGENTE (vigente a la fecha de apertura)
3	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	-	No cuenta en el rubro ofertado.

No se aplica el ***MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL*** *ya que el precio más barato cumple con la presentación de Certificado de Origen Nacional.*

Por lo tanto, se selecciona a la Firma ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BAEZ, cuya oferta es la más baja entre los concursantes que cumplieron con los documentos sustanciales, capacidad legal y análisis de precios.

Al respecto se procedió a emplazar a la Firma a que presente los siguientes documentos:

- *"Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.*
- *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*
- *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*
- *Balance General y Estado de Resultados Financieros de los años 2020- 2021 y 2022, descargados del sistema de la SET.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, los cuales deberá acompañar el cómputo métrico de los rubros ejecutados.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

- *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*
- *Fotocopias de contratos anteriores de construcción para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.*
- *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*
- *Constancia de RUC que acredite que la actividad económica sea de construcciones, no se aceptará ofertas cuya actividad comercial no esté vinculada a la Construcción de obras.*
- *Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.*
- *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal clave.*
- *Copia Simple de Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras*
- *Copia de Título de Grado, del referido personal clave. -*
- *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
- *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.*
- *Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*
- *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*
- *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.*
- *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*
- *Todos los demás formularios exigidos en el PBC, Sección Formularios."*

El oferente no respondió a la solicitud de la convocante, por lo tanto, se procede a rechazar la oferta de ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA.

Es así que, se prosigue con la siguiente oferta que corresponde a la Firma TP-1 SRL, a la cual también fue solicitado los siguientes documentos:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.*
- *Balance General y Estado de Resultados año 2022 del sistema de la SET.*
- *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*
- *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. (en caso de que el balance no cumpla con el activo líquido)*
- *Documentos requeridos en el apartado de Experiencia General y Específica del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida en la experiencia general.*
- *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*
- *Fotocopias de contratos anteriores de construcción para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada, los cuales deberá acompañar el cómputo métrico de los rubros ejecutados.*
- *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*
- *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal clave.*
- *Copia Simple de Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras*
- *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
- *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.*
- *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*

Todos los demás formularios exigidos en el PBC, Sección Formularios. N° 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9.

El oferente cumplió en presentar los documentos por nota según mesa de entrada N° 1629 de fecha 7 de junio de 2023.

En base a los documentos presentados se realizó el análisis a los mismos a fin de determinar el cumplimiento o no con los demás requisitos.

- ***CAPACIDAD FINANCIERA:***

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	*TP-1 SRL*
• *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple.*
• *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas*	*NO CUMPLE*

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

Teodosio Sánchez Ibane
Intendente Municipal

Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	
• Balance General y Estado de Resultados Financieros de los años 2019, 2020 y 2021, descargados del sistema de la SET.	Cumple

- **ANÁLISIS SEGÚN BALANCE:**

CONCEPTO	DATOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2020 – 2021 - 2022**	A.C	0	763.501.045	49.060.041	17,53
	P.C	3.822.953	42.016.648	520.724	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**. Información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2020 – 2021 - 2022**	P.T	0	42.016.648	520.724	0,03
	A.T	668.248.306	765.460.136	59.280.300	
ACTIVO LIQUIDO El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50%.	A.C			49.060.041	48.539.317
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Balance año 2022	P.C			520.724	

La Firma **TP-1 SRL,** según el cuadro precedente NO CUMPLE con el ACTIVO LÍQUIDO requerido en la CAPACIDAD FINANCIERA; su Activo Líquido según balance no cubre el 50% de la oferta presentada, y NO presentó documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, como Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.

Al no cumplir con un requisito fundamental que es demostrar la LIQUIDEZ de la empresa para afrontar el compromiso, se procede a DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA TP-1 SRL.

Por último, se tiene a la oferta presentada por la Firma CHAVES CONTRUCCIONES SAI, cuyo monto total ofertado asciende a un total de Gs. 228.854.325, monto que es superior a la disponibilidad presupuestaria de la Convocante, según CDP N° 1.103/2023. Además, la oferta supera el límite de la modalidad establecida para este llamado, siendo la de Contratación Directa.

Por tal motivo se RECHAZA la oferta presentada por la Firma CHAVES CONTRUCCIONES SAI.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de los demás requisitos, encontrando que todas las ofertas fueron rechazadas por los motivos expuestos, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2051/03, de la Ley de Contrataciones que establece cuanto sigue:

"Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado."

Por lo tanto, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA:

DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE C.D. N° 5/2023 – BACHEO ASFÁLTICO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA – ID Nº 431.145, POR LOS MOTIVOS INDICADOS EN LOS INCISOS B Y C DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer. Se adjuntan documentos.

ES MI DICTAMEN...."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Ocasio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
RESUELVE

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2023, ID Nº 431.145 "BACHEO ASFALTICO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA".

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL